



Trujillo, 23 de Mayo de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Oficio N° 000045-2024-GRLL-CESS-OXI-003-2023-DEJ de fecha 22 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del Expediente Técnico y Supervisión de Obra del Proyecto “*Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Huamán Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad*”, con CUI N° 2598478, a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230, prescribe que: “51.1. El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. 51.2. **En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección.** La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. 51.3. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión el mismo día de su emisión.” [el resaltado y subrayado es agregado];

Que, en el numeral 54.1 del artículo 54° del cuerpo normativo antes citado señala: “**Dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada**”;





Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento señala lo siguiente: “El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso”;

Que, según Oficio N° 000045-2024-GRLL-CESS-OXI-003-2023-DEJ del 22 de mayo de 2024, el Comité Especial, entre otros extremos, informó lo siguiente:

- *Resulta necesario poder solicitar la aprobación de bases para esta nueva convocatoria, teniendo en cuenta que, de acuerdo al numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29230 que señala: “**Dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases**, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada” [resaltado y subrayado agregado], y teniendo en cuenta que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000096-2024-GRLL-GOB de fecha 22 de febrero de 2024**, se aprobó las Bases que fueron materia de la primera convocatoria, realizar una nueva convocatoria (segunda convocatoria) con unas bases que fueron aprobadas en su oportunidad y que el plazo para la convocatoria se encontraría fuera de lo proyectado, correspondería a la entidad realizar el acto administrativo de aprobación de las nuevas bases, a fin de que el Comité Especial con las bases aprobadas, con la actualización de los términos de referencia y calendario del proceso de selección, que son parte de las bases, proceda dentro del plazo indicado en el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, realice una nueva convocatoria (segunda convocatoria) (...)*”.

Que, mediante Informe Legal N° **000147-2024-GGR/GRAJ-MSJB** del 22 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de la **aprobación de las bases del Proceso de Selección N° 003-2023-GRLL-CE-EPS-OXI–Segunda Convocatoria del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Huamán Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad”**, con CUI N° 2598478, presentada por el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección para la selección de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del Expediente Técnico y Supervisión de Obra del Proyecto, que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección del Proyecto a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, corresponde que el Titular de la Entidad apruebe las Bases del Proceso de Selección N° 003-2023-GRLL-CE-EPS-OXI – Segunda Convocatoria del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Huamán Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad”, con CUI N° 2598478, para la selección de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del Expediente Técnico y Supervisión de Obra del Proyecto, que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;





En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF; Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección N° 003-2023-GRLL-CE-EPS-OXI-Segunda Convocatoria de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del Expediente Técnico y Supervisión del Proyecto señalado a continuación, el cual será ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	"Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Huamán Distrito de Víctor Larco Herrera de la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad"	2598478

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto y la Unidad Formuladora de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

